

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Recurso De Apelación

Ref. Responsabilidad Civil

Demandante: Luis Alberto Villanueva Otalvaro

Demandado: Henry Marín Oviedo.

Rad. 73168-40-03-002-2021-00066-01

Superado el examen preliminar de las diligencias remitidas a esta sede judicial para que se surta el recurso de apelación de la sentencia proferida al interior del proceso de responsabilidad civil señalado en la referencia, conforme lo establecen los artículos 323 al 325 del Código General del Proceso; es del caso ordenar su trámite de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Como el extremo activo al interponer los reparos concretos en contra de la sentencia de primera instancia, de paso los motivó dentro del término legal, se entiende sustentado desde ese acto procesal el recurso de apelación que formuló¹.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMÍTASE en el **efecto suspensivo**, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 323 del Código General del Proceso, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante contra la sentencia proferida en audiencia del veinticinco (25) de mayo de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio - Tolima dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO. Por Secretaría sigase el trámite que corresponde para efectos de sustentación y replica, acorde con las reglas trazadas en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, para que el apelante, si a bien lo tiene, adicione una vez ejecutoriado este auto y más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha firmeza, otros argumentos de sustentación pero únicamente respecto a las inconformidades expresadas ante el *a-quo*.

TERCERO. Comuníquese esta determinación a los interesados de la forma más expedita y eficaz.

CUARTO. Agotado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para dictar la sentencia que se proferirá por escrito.

¹ Ver Sentencias STC 5498 de 2021 del dieciocho (18) de mayo de 2021, STC5790, STC10055 y STC11451 de 2021.

NOTIFÍQUESE

D. R. C. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
8 de julio de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No. 079	
Feriado.	
Secretaría	